

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00636-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 2 5 AGO 2022

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de REINDUSTRIAS S.A. contra LUNAN S.A.S.
- 2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciese.
- 3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzga de correspondiente.
- **4.** Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
- 5. En caso de existir depósitos judiciales, entréguense y páguense a la parte demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C.

SECRETARÍA -

Bogotá D.C. 2 6 AGO 2022 HORA 8 A.M

Por ESTADO Nº 10° de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncr